 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

## 1. OBJETIVO

Causar las obligaciones por todos los conceptos de gastos de funcionamiento e inversión, mediante el recibo de las cuentas por pagar generadas por el SIIF Nación y la verificación de los soportes establecidos para el registro de la obligación en el SIIF Nación, con el fin de dar continuidad al trámite que garantice el pago de los compromisos financieros adquiridos por la entidad.

## 2. ALCANCE


Inicia con el recibo de las cuentas para pago, con la verificación de los soportes establecidos, y continua con el registro de la obligación en el aplicativo SIIF Nación, y la revisión del Director Financiero y la firma del Ordenador del Gasto, para las cuentas del nivel central. Mientras que las cuentas con Ordenación del Gasto de las Delegaciones Departamentales se envían directamente a la Coordinación de Pagaduría para la programación del pago correspondiente.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica al nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), Consejo Nacional Electoral (CNE) y al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional (FRRN).


## 4. BASE DOCUMENTAL

- Obligación Presupuestal Comprobante - SIIF Nación.
- Guía Gestión Cadena Básica EPG - SIIF Nación.
- Manual de Políticas Contables RNEC. GFMN01.
- Manual de Políticas Contables FRR. GFMN02.


 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

## 5. BASE LEGAL


<b>Norma (número y fecha)</b>	<b>Directriz legal</b>
<b>Decreto 111 de 1996</b> "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".	El presupuesto general de la Nación se compone de una parte por el presupuesto de rentas que contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional; y de otra parte por el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones que incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos. Art. 11.
<b>DECRETO 1068 DE 2015</b> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".	Parte 8 Régimen presupuestal Título 1 Reglamentación de las leyes orgánicas de presupuesto Capítulo 1 Sistema presupuestal Capítulo 2 El ciclo presupuestal
<b>Ley 80 de 1993.</b> Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Aplica toda la norma
<b>Ley 100 de 1993.</b>	Crea el sistema de seguridad social integral conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

<b>Ley 1122 de 2002.</b>	Efectúa modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; señala que los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral.
<b>Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012</b> , por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.	Reglamenta el Sistema de Información Financiera (SIIF) Nación, el cual coordina y refleja la gestión financiera pública nacional desarrollada por las entidades que conforman el presupuesto general de la Nación; determina cuál es el alcance de la información allí registrada, la estructura y conformación del sistema, sus funciones, el procedimiento para efectuar el pago al beneficiario final, la manera correcta para realizar gestiones dentro del aplicativo, las obligaciones y responsabilidades del Ministerio de Hacienda como órgano administrador del sistema y de los usuarios; además de esto señala que es de carácter obligatorio la adopción de un modelo de seguridad para la interoperación de aplicaciones, sin omitir que el uso del sistema no exime a los usuarios de responsabilidad en el cumplimiento de las disposiciones presupuestales y contables.
<b>Estatuto Tributario Nacional</b>	El Estatuto Tributario Nacional, contiene las novedades legales que impactan el sistema tributario en Colombia.  Además de compilar en orden cronológico las leyes y decretos vigentes desde 1930 concerniente a los impuestos nacionales de renta y complementarios, de ventas, timbre gravamen a los movimientos financieros, contiene como valores agregados índices, notas de alcance, de vigencia o complementarias de las normas, concordancia y la actualización de las cifras con la re expresión de la UVT.


 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

<b>Estatuto Tributario Distrital – Decreto 352/2002 y 807 de 1993</b>	<p>Decreto 352/2002: “Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital”.</p> <p>Decreto 807 de 1993: “Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones”.</p>
<b>Ley 1314 de 2009</b>	<p>Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.</p> <p>Esta norma, consistente en “La Convergencia con Estándares de Contabilidad y Aseguramiento de la Información de alta calidad, reconocidos internacionalmente”, lo cual le permitirá a los empresarios del país y a los Contadores Públicos, inscribirse desde el reconocimiento del entorno nacional en el proceso de la globalización económica.</p>
<b>Resolución 533 del 8 de octubre de 2015</b>	“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
<b>Circulares de SECOP II</b>	Aplican circulares relacionadas con el proceso de contratación y la supervisión de contratos.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

## 6. DEFINICIONES


- **CNE:** Consejo Nacional Electoral.
- **Crédito:** Realizar un registro en el crédito de una cuenta, aumentar una cuenta por pagar o disminuir una cuenta por cobrar.
- **Cuenta:** Código, etiqueta o símbolo en el que se registran, de manera ordenada y clasificada, los hechos transacciones y operaciones de una entidad y cuya naturaleza puede ser débito o crédito.
- **Cuenta por pagar:** Desde el punto de vista de SIIF Nación, la Cuenta por Pagar corresponde a la radicación de soportes para continuar con el trámite de obligación en la cadena presupuestal.
- **Debito:** Realizar un registro en el débito de una cuenta, aumentar una cuenta por cobrar o disminuir una cuenta por pagar.
- **FRR:** Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional.
- **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **Obligación:** Es un documento del SIIF generado en el perfil Gestión Contable reconociendo un pasivo, el cual genera un comprobante automático donde se reflejan los registros contables que conforman el estado financiero de la entidad.
- **Presupuesto Público:** Es una herramienta de política gubernativa, mediante la cual se asignan recursos y se determinan gastos, para cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social en un periodo determinado.
- **Registro:** Principio de Contabilidad Pública que establece que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.

	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

- **Registro Presupuestal Compromiso:** Operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.
- **RNEC:** Registraduría Nacional del Estado Civil.
- **SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera):** Es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable, reglamentado mediante el Decreto 2674 de 2012.


## 7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Los documentos recibidos con la cuenta por pagar en el Grupo de Contabilidad, con el fin de generar la obligación en materia de funcionamiento e Inversión como son resoluciones, ordenes de gasto y pago, formatos únicos de pago, contratos, nominas, deben venir formalmente autorizados, anexando los requisitos exigidos para el pago.
- La cuenta Bancaria asociada a la cuenta por pagar debe estar activa en el aplicativo SIIF Nación.
- Antes de efectuar la Obligación de las cuentas, deben estar registradas en el aplicativo SIIF Nación, con número de cuenta por pagar.
- Cumplir con los Instructivos y Resoluciones de la Contaduría General de la Nación, relacionados con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a través del registro de las obligaciones y comprobantes contables que se requieran.
- Cumplir con los principios contables y los criterios definidos en el contexto del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0


## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1.	<p><b>RECIBIR LAS CUENTAS PARA PAGO, PARA EL REGISTRO DE OBLIGACIONES EN EL APLICATIVO SIIF NACIÓN.</b></p> <p>El Grupo de Contabilidad recibe las cuentas para pago, con sus respectivos soportes, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestión Financiera:</b> Viáticos y gastos de viaje, impuestos, arrendamientos, servicios públicos, contratos, sentencias y conciliaciones.</li> <li>• <b>Fondo Nacional de Financiación Política:</b> Gastos de funcionamiento, reposición de gastos de campaña, y anticipos de los partidos y movimientos políticos.</li> <li>• <b>Gerencia del Talento Humano:</b> Nóminas, cesantías, aportes de seguridad social y beneficio educativo.</li> </ul> <p>El servidor público designado para el recibo de las cuentas para pago, verifica el radicado en el sistema Leader y las envía a los responsables del registro de obligaciones.</p>	1 día hábil	Servidor Público designado	Revisar radicado en el sistema Leader	


 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
2.	<p><b>RECIBIR Y VERIFICAR QUE LAS CUENTAS PARA PAGO TENGAN LOS SOPORTES ESTABLECIDOS.</b></p> <p>El servidor público del Grupo de Contabilidad verifica que los soportes de las cuentas para pago cumplan con los requisitos establecidos.</p>	1 día hábil	Servidor Público designado	Verificar CxP con todos y cada uno de sus soportes	
3.	<p><b>¿Cumple con los requisitos establecidos?</b></p> <p><b>SI:</b> Ir a la actividad No. 4</p> <p><b>NO:</b> Devolver al área responsable del envío de la cuenta para pago e ir a la actividad No. 1</p> <p><b>Nota:</b> El Coordinador del Grupo de Contabilidad hace la devolución por el sistema Leader con la observación respectiva.</p>				
4.	<p><b>OBLIGAR LAS CUENTAS PARA PAGO EN EL APLICATIVO SIIF NACIÓN</b></p> <p>El servidor público encargado, crea la obligación en el aplicativo SIIF Nación.</p> <p><u>Ver Guía Gestión Cadena Básica EPG- SIIF Nación, con base en los documentos soporte.</u></p>	1 día hábil	Servidor Público designado	Constatar el No. de la CxP y Resolución que ordena el pago	Obligación SIIF Nación




 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
5.	<b>GENERAR LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE</b> El servidor público encargado, genera las obligaciones y envía con todos los soportes al servidor público responsable de revisar.	1 día hábil	Servidor Público designado	Verificar la obligación y soportes	
6.	<b>REVISAR LAS OBLIGACIONES Y SUS SOPORTES, Y ENVIARLAS AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b> El servidor público encargado revisa las obligaciones, verifica soportes y deducciones de ley, y envía para su revisión final al Profesional Especializado.	1 día hábil	Servidor Público designado	Revisar soportes deducciones de ley	
7	<b>¿Si las cuentas corresponden a: arrendamientos, servicios públicos, beneficio educativo, partidos políticos y cesantías?</b>  <b>SI: Ir a la actividad No. 8</b>  <b>NO: Ir a actividad No. 9</b>				

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

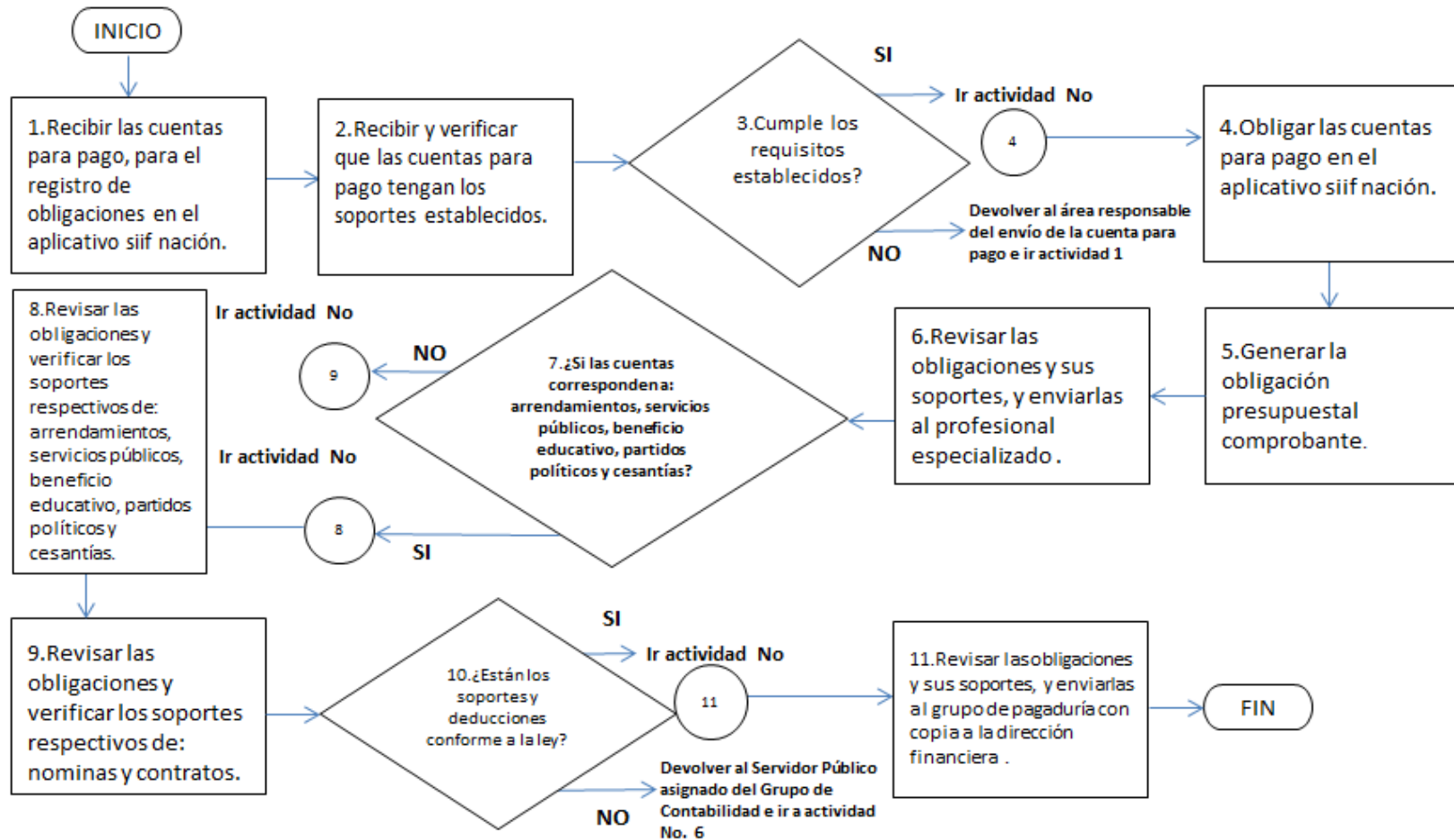
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
8	<p><b>REVISAR LAS OBLIGACIONES Y VERIFICAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE: ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, BENEFICIO EDUCATIVO, PARTIDOS POLITICOS Y CESANTIAS.</b></p> <p>El Profesional Especializado designado por el Coordinador de Contabilidad, revisa las obligaciones, verifica los soportes y deducciones de ley aplicados en la obligación, y envía al Grupo de Pagaduría, con copia a la Dirección Financiera para continuar con el trámite de pago.</p>	1 día hábil	Servidor Público designado	Revisar soportes deducciones de ley	
9	<p><b>REVISAR LAS OBLIGACIONES Y VERIFICAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE: NOMINAS Y CONTRATOS.</b></p> <p>El Coordinador de Contabilidad revisa las obligaciones, verifica los soportes y deducciones de ley aplicados en la obligación y envía para continuar con el trámite de pago.</p>	1 día hábil	Servidor Público designado	Revisar soportes deducciones de ley	
10.	<p><b>¿Están los soportes y deducciones conforme a la ley?</b></p> <p><b>SI: Ir a la actividad No. 11</b></p> <p><b>NO: Devolver al Servidor Público asignado del Grupo de Contabilidad e ir a actividad No. 6</b></p>				


 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
11.	<p><b>REVISAR LAS OBLIGACIONES Y SUS SOPORTES, Y ENVIARLAS AL GRUPO DE PAGADURÍA CON COPIA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA</b></p> <p>El Coordinador del Grupo de Contabilidad, verifica soportes y deducciones de ley, y envía al Grupo de Pagaduría con copia a la Dirección Financiera.</p> <p>El Servidor Público designado en el área, archiva las copias de las Obligaciones, siguiendo los parámetros de Gestión Documental.</p>	1 día hábil	Coordinador de Contabilidad  Director Financiero  Servidor Público designado	Verificar la obligación, soportes y deducciones	Obligación SIIF Nación con sus documentos soporte

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

## 9. FLUJOGRAMA



 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

## 10. ANÁLISIS DE GESTIÓN


Recibir las cuentas para pago, para el registro de obligaciones en el aplicativo SIIF Nación	1 día hábil
Recibir y verificar que las cuentas para pago tengan los soportes establecidos	1 día hábil
Obligar las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación	1 día hábil
Generar la obligación presupuestal comprobante	1 día hábil
Revisar las obligaciones y sus soportes, y enviarlas al profesional especializado	1 día hábil
Revisar las obligaciones y verificar los soportes respectivos de: arrendamientos, servicios públicos, beneficio educativo, partidos políticos y cesantías.	1 día hábil
Revisar las obligaciones y verificar los soportes respectivos de: nóminas y contratos.	1 día hábil
Revisar las obligaciones y sus soportes, y enviarlas al grupo de pagaduría con copia a la dirección financiera	1 día hábil

## 11. ANEXOS

N.A.

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Se crea el procedimiento "Obligación presupuestal comprobante".	Director Financiero	28/01/2021	0

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	<b>CÓDIGO</b>	GFPD08
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	<b>VERSIÓN</b>	0

<b>ELABORÓ:</b>  Nixon Amaya Maestre Profesional Dirección Financiera	<b>REVISÓ:</b>  Sonia Fajardo Medina Directora Financiera	<b>APROBÓ:</b>  Sabrina Cajiao Cabrera Gerente Administrativa y Financiera
	<b>REVISIÓN TÉCNICA:</b>  Balvina Roza Millán Profesional Especializado Oficina de Planeación	<b>APROBACIÓN TÉCNICA:</b>  José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la oficina de Planeación
<b>FECHA:</b> 29/12/2020	<b>FECHA:</b> 29/12/2020	<b>FECHA:</b> 28/01/2021